

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

COMISORIO No. 17

Sustanciación No. 339

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo referenciado en el Despacho Comisorio que antecede, ordenado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BUCARAMANGA y para el que ha sido comisionado este Despacho, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del C.G.P y por razón de la ubicación del vehículo, para la práctica de la medida, se subcomisiona a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS, que según el Código Nacional de Tránsito en los artículos 3 y 6 cumple a través de los corregidores, funciones de autoridad de tránsito en esa jurisdicción, por medio del corregidor correspondiente, a quien se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso, con facultades para designar secuestro, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, el comisionado queda facultado para sustituir al referido secuestro, en caso de no asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 85

De la presente fecha. 14-06-2022

Secretario  _____

DESPACHO COMISORIO No. 05

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAMANA,
CALDAS.**

A

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS

H A C E S A B E R

**QUE SE LE SUBCOMISIONA EN EL PROCESO DE LA SIGUIENTE
REFERENCIA**

DENTRO DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicado: 68001.40.03.022.2018.00532.01

Demandante: MUNDO CROSS LTDA Nit. 804.016.540.2

Apoderado: LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

Correo: contacto@pradalawyers.com

Demandado: YEIMI CATHERINE CALDERÓN C.C. 1.065.243.021

Se le subcomisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de Placas IDU-39D, marca: SUZUKI, modelo: 2015, servicio: PARTICULAR, color: NEGRO, chasis: 9FSNF4JC0FC100212, motor: F4E6-216134, línea GE110 denunciado de propiedad de YEIMI CATHERINE CALDERON identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.243.021, automotor - motocicleta que se encuentra ubicado en la estación de policía del corregimiento de San Diego-Caldas: El subcomisionado queda con facultades para designar secuestre y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. Igualmente, para sustituir al referido secuestre, en caso de no asistir a la diligencia. Se solicita se informe a este Despacho sobre la subcomisión de este encargo para hacerle seguimiento.

De conformidad con el artículo 40 del C.G.P., los artículos 3 y 6 del Código Nacional de Tránsito, se anexa copia del auto del 09 de junio de 2022 y todos los insertos del caso provenientes del Juzgado Sexo Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bucaramanga.

El apoderado de la parte demandante, el Dr. LUDWING GERARDO PRADA VARGAS puede ser contactado en el siguiente correo electrónico: contacto@pradalawyers.com

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy trece (13) de junio de Dos mil veintidós (2022).

Atentamente



Juan Fernando Gómez Moreno

Secretario Juzgado Pco. Municipal.